



Resolución Gerencial Regional Nº 202 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 238-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 13-09-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 355-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 63399, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de vales electrónicos de alimentos para el personal de la Gerencia Regional de transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de vales electrónicos de alimentos para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remitido por el Jefe del Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 355-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los servicios por contratar solicitados con los siguientes documentos: Memorándum Nº 280-2018-GRA/GRTC.OA cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional Nº 422-2015-GRA/GRTC y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Bienes) a setiembre del 2018;

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación*”;

Que, a través del Oficio Nº 0153-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 11-09-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario 00367-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad para el año fiscal 2018, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para consumo humano CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por el monto de S/ 247,000.00, en la Meta siguiente: 0010 Conducción de la Gestión de los Sistemas administrativos en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en tal sentido, estando incluida en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2018, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor referencial, certificación presupuestal y



Resolución Gerencial Regional Nº 202.-2018-GRA/GRTC

el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación

para la adquisición de vales electrónicos de alimentos para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	P/U	SUB TOTAL S/	PROCESO DE SELECCION
Adquisición de vales electrónicos de alimentos para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle: ✓ Trabajador permanente y nombrado en actividad. ✓ Trabajador por Contratación Administrativa de Servicios.	344 Unidades 36 unidades	650.00 650.00	223,600.00 23,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
VALOR TOTAL INCLUIDO IGV				S/ 247.000.00

FUENTE:

- Memorándum Nº 280-2018-GRA/GRTC-OA. Cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional Nº 422-2015-GRA/GRTC.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Bienes), a setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

20 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES